

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 035/95

Marzo 27 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el día lunes 13 de marzo, se produjo en la Oficina de Comisiones del H. Concejo Municipal, la caída del cielo raso a consecuencia de las intensas lluvias y la realización de trabajos de cambio de cuebierta.

Que, ulteriores informes técnicos dan cuenta que además del hecho registrado, las paredes del alero se encuentran colapsadas y no repararlas podría ocasionar daño mayor.

Que, se trata de una emergencia no prevista presupuestariamente y que obliga a tomar acciones puntuales.

Que, de acuerdo al art. 200 de la Constitución Política del Estado y los arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Municipales son autónomos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1ºDeclarar de emergencia los trabajos que deben efectuarse en el alero de fondo del edificio central de la H. Alcaldía.

Art. 2ºAutorizar al H. Alcalde, se efectúen las inversiones que el caso amerite y se proceda a remodelación de acuerdo a propuesta técnica del H. Concejo, procediendo a su regularización presupuestaria en el reformulado de la presente gestión.

Art. 3ºSe autoriza a la Directiva de Concejo, alquilar ambientes para permitir el normal desarrollo de las reuniones del H. Concejo y sus Comisiones, adquirir los muebles indispensables y regularizarlos en el reformulado de la gestión.

Art. 4ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución,

queda a cargo del H. Presidente del Concejo y Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5).

Arch.

/amme.